



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

ORDENANZA N° 241 - MDLV

La Victoria, 16 de julio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos VI y X° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa, y el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme al artículo 79° de la misma Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales ostentan la competencia y función específica exclusiva de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación. Asimismo, conforme al artículo 83° de la misma ley acotada, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, pueden otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento, publicada el 5 de febrero de 2007, establece el marco jurídico del procedimiento aplicable para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, el cual se ha aplicado en el proyecto sometido a consideración del Concejo Municipal, conforme al cual se adecuará el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad;

Que, el artículo 49° de la citada norma señala que la Autoridad Municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Que, en la determinación de los procedimientos, derechos y requisitos se ha tenido en cuenta la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas, aprobada por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, las regulaciones de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, establecidas por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM y la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 007- 2011-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Pág. 2.-

Que, el proyecto de procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados para el Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, materia de aprobación, se ha elaborado con arreglo a los lineamientos establecidos en el proceso de simplificación administrativa desarrollada por el Comité Directivo y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente,

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y VINCULADOS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ordenanza que aprueba el procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados en el distrito de La Victoria, de la provincia de Chiclayo, procedimiento que se detalla en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza y se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo. El Reglamento aprobado consta de 2 títulos, 11 capítulos, 55 artículos y 2 disposiciones transitorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el ANEXO N° 02 de la presente Ordenanza, el cual contiene la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo, con los costos por derecho de trámite correspondiente a los nueve (9) procedimientos del reglamento contenido en el Anexo N° 01. Dicho Anexo N° 02 se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Formulario gratuito de DECLARACIÓN JURADA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, que se aplicará para promover el procedimiento de licencia de funcionamiento, el cual se consigna en el ANEXO N° 03 de la presente ordenanza, que se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo.

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, en cuanto respecta a los trámites correspondientes a la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación que el artículo 7° de este texto dispone realizar en el Diario "La República". Con su vigencia queda derogada la Ordenanza N° 212-MDLV y cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°.- La Gerencia Municipal, gerencias de servicios, Comité de Defensa Civil y todos los demás órganos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo, aplicarán la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Pág. 3.-



ARTÍCULO 7°.- La presente Ordenanza se publicará en el Diario "La República" y en el de mayor circulación de Chiclayo, excepto los anexos N° 01, N° 02 y N° 03 de la misma, los cuales se publicarán en el página web de la municipalidad www.munilavictoriach.gob.pe.

**POR TANTO:
MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE



ANEXOS REGLAMENTO

El reglamento está dividido en las siguientes partes:

- [PARTE 01](#)
- [PARTE 02](#)
- [PARTE 03](#)
- [PARTE 04](#)
- [PARTE 05](#)
- [PARTE 06](#)
- [PARTE 07](#)
- [PARTE 08](#)
- [PARTE 09](#)
- [PARTE 10](#)
- [PARTE 11](#)
- [PARTE 12](#)
- [PARTE 13](#)